

EFECTUANDO CONTRATACIÓN EN ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

Victoria, Entre Ríos, 07 MAR. 2024

VISTO:

Que la Ordenanza Nº 4.251, promulgada mediante Decreto Nº 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud, como así también en la promoción del deporte y la recreación;

Que en este contexto, desde el Área de Deporte Municipal, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se considera pertinente la contratación de un profesional de la salud, para realizar los controles correspondientes y evaluaciones específicas de personas que realizan actividad física y práctica de distintas disciplinas deportivas;

Que en este contexto se interesa la contratación del Médico especialista en Cardiología, Dr. Caridad José Diego para desarrollar tareas de su competencia;

Que el profesional a contratar deberá prestar servicios en la Sala de Deporte Municipal, de acuerdo al siguiente detalle: durante los meses de marzo y abril deberá cumplir funciones equivalentes a cuatro (4) módulos de prestación representativos de ocho (8) horas efectivas de prestación semanal, de las cuales dos (2) módulos serán en turno mañana y dos (2) en turno tarde; luego, durante los meses de mayo y junio deberá cumplir funciones equivalentes a dos (2) módulos de prestación representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, de las cuales un (1) módulo será en turno mañana y uno (1) en turno tarde; todo ello en días y horarios a establecer por el Coordinador de Deporte Municipal;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio de 2024, en las condiciones ut-supra detalladas;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:



LIC. SABINA ESCOBAR
Secretaría de Hacienda
Municipal de Victoria

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo a partir del día 01 de marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, al Médico especialista en Cardiología **Dr. Caridad José Diego**, DNI N° 20.189.578, M.P. N° 9228 con domicilio en calle Matanza N° 173 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción del Área de Deporte Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Precisar que el prestador durante los meses de **marzo** y **abril** deberá cumplir funciones equivalentes a **cuatro (4) módulos de prestación** representativos de ocho (8) horas efectivas de prestación semanal, de las cuales dos (2) módulos serán en turno mañana y dos (2) en turno tarde; y durante los meses de **mayo** y **junio** deberá cumplir funciones equivalentes a **dos (2) módulos de prestación** representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal, de las cuales un (1) módulo será en turno mañana y uno (1) en turno tarde; todo ello en días y horarios a establecer por el Coordinador de Deporte Municipal.

Artículo 3º Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Área Deporte Municipal.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria